



**BASES DEL FESTIVAL
COMITÉ ORGANIZADOR**

Por medio de la cual se **REGLAMENTA** el “**XXII FESTIVAL NACIONAL DE CLUBES Y ESCUELAS DE FUTBOL IMDER SINCELEJO**”, en las categorías; POLLITO, PREINFANTIL, INFANTIL e INFANTIL ELITE versión año 2017.

El comité organizador del “**XXII FESTIVAL NACIONAL DE CLUBES Y ESCUELAS DE FUTBOL IMDER SINCELEJO**”, en uso de sus atribuciones y facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- 1- Que en el año 2017, la **ASOCIACION DE ESCUELAS DE FUTBOL DE SUCRE** y el **IMDER SINCELEJO**, realizará el **XXII FESTIVAL NACIONAL DE CLUBES Y ESCUELAS DE FUTBOL IMDER SINCELEJO**, en las categorías: POLLITO, PREINFANTIL, INFANTIL e INFANTIL ELITE, y es deber del comité organizador la correspondiente reglamentación.
- 2- Que por los anteriores considerando, este **COMITÉ ORGANIZADOR**.

RESUELVE:

**CAPITULO I
ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL**

ARTICULO 1: LA **ASOCIACION DE ESCUELAS DE FUTBOL DE SUCRE** y el **IMDER SINCELEJO**, con el aval de la **Liga Departamental De Futbol de Sucre**, organizarán el **XXII FESTIVAL NACIONAL DE CLUBES Y ESCUELAS DE FUTBOL IMDER SINCELEJO**, en las categorías: POLLITO, PREINFANTIL, INFANTIL e INFANTIL ELITE, Este se realizará del 07 al 16 de Abril del 2017.

ARTICULO 2: La organización y realización del FESTIVAL será responsabilidad absoluta de **LA ASOCIACION DE ESCUELAS DE FUTBOL DE SUCRE Y EL IMDER SINCELEJO**, el cual tendrá un **COMITÉ ORGANIZADOR**.

**CAPITULO II
AUTORIDADES.**

ARTICULO 3: La suprema autoridad del festival, motivo del presente reglamento, la ejerce el Comité organizador y sus fallos en el aspecto técnico, económico y administrativo, son inapelables, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Llevar la representación oficial de los campeonatos ante las entidades deportivas, civiles, públicas y privadas.



- b. Ejercer la administración del festival.
- c. Conformar los grupos, elaborar los calendarios y los respectivos sistemas de los juegos.
- d. Revisar y controlar la inscripción de los jugadores de cada uno de los equipos que participen en el festival.
- e. Mantener actualizados los registros de puntuación, tabla de goleadores, relación de jugadores amonestados y expulsados, además de toda la información estadística derivada del festival.
- f. Las demás que por Ley se le asignen.

ARTICULO 4: LA COMISIÓN DISCIPLINARIA será la encargada de decidir sobre todos los hechos e incidentes que se produzcan en los partidos del presente FESTIVAL. El trámite se adelantará en forma oral y sumario, sin perjuicio de las formalidades escritas.

La comisión tendrá las siguientes facultades para:

1. Amonestar, sancionar, suspender o descalificar jugadores, dirigentes, directores, entrenadores u otros.
2. Las decisiones se basarán en los informes escritos de los árbitros, asistentes y pruebas aportadas por delegados del partido.
3. La decisión será válida cuando se obtenga mayoría. Y será de inmediato cumplimiento, cuando no sean procedentes recursos.

PARAGRAFO 1: Contra las decisiones de la comisión Disciplinaria son procedentes los recursos de reposición y apelación, los cuales podrán interponerse solo dentro de las dos horas siguientes a la culminación oficial del partido.

PARAGRAFO 2: El recurso de reposición se presentará ante la comisión Disciplinaria, el recurso de apelación se presentara ante el Comité de Apelaciones del “XXII FESTIVAL NACIONAL DE CLUBES Y ESCUELAS DE FUTBOL “IMDER SINCELEJO”, dentro de dos horas siguientes de proferido el fallo.

PARAGRAFO 3: El recurso de Apelación, se surtirá ante la Comisión de Apelaciones del “XXII FESTIVAL NACIONAL DE CLUBES Y ESCUELAS DE FUTBOL “IMDER SINCELEJO”, ya sea en subsidio de Reposición o de manera directa dentro de dos horas siguientes de proferido el fallo.

Las decisiones de este jurado son definitivas y sin apelación.



ARTICULO 5: El árbitro es la suprema autoridad en el terreno de juego mientras esté dirigiendo un partido. Sus fallos y decisiones ante la aplicación de las reglas de juego y en cuanto a los resultados de los partidos, son inapelables, salvo en los casos de demandas.

ARTICULO 6: Ningún árbitro podrá negarse a dirigir un partido ni a actuar como árbitro asistente o cuarto árbitro, si se le designa para esas funciones. Los informes de los árbitros serán entregados al veedor o planillero del partido

ARTICULO 7: La firma del árbitro dará fe, en primera instancia, de lo que se anota en la planilla, debiendo registrar en ella y en todos los casos, lo siguiente:

- a. Nombre de los equipos que se enfrentan, ciudad, nombre de la cancha o estadio, hora de iniciación y los retardos o esperas si se dieran.
- b. Nombres completos de los jugadores, titulares y sustitutos que actúen en el mismo, con los números de sus respectivas camisetas, miembros de los cuerpos técnicos y administrativos inscritos por cada club o equipo para el partido correspondiente, anotadores de los goles, amonestados, expulsados, etc.
- c. Informe legible, claro y conciso de las incidencias del partido, explicando claramente la conducta individual de los jugadores, miembros de los cuerpos técnicos y personal administrativo de cada equipo en competencia y del público en general, con toda la información que se derive del partido, incluyendo los hechos imputables al personal auxiliar.
- d. En el evento de que al árbitro le genere duda el carné del jugador, este podrá solicitar al jugador que además le presente la tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía según sea el caso u otro documento que acredite su identidad. De no presentar el documento requerido, el jugador no podrá actuar.

CAPITULO III PARTICIPANTES E INSCRIPCIONES.

ARTICULO 8: El COMITÉ ORGANIZADOR del festival, se reserva el derecho de admitir la inscripción de Clubes y Escuelas de fútbol y solo pueden participar en el presente, FESTIVAL, los Clubes y Escuelas de fútbol previamente seleccionadas por una comisión de inscripciones designadas por el COMITÉ ORGANIZADOR del festival, quienes a su vez fijaran las normas para la acertada selección de los equipos.

ARTICULO 9: Las inscripciones de las escuelas se realizarán ante el comité organizador, enviando la planilla debidamente diligenciada y la respectiva documentación exigida, con 15 días de anterioridad al comienzo del festival, a la siguiente dirección: Estadio de Fútbol Arturo Cumplido Sierra, Oficina de la Asociación de Escuelas de Fútbol de Sucre - Sincelejo – Sucre.

XXII FESTIVAL NACIONAL DE CLUBES Y ESCUELAS DE FUTBOL IMDER SINCELEJO

Del 07 al 16 Abril de 2017



Se debe presentar junto con la planilla, copia de los documentos que acrediten que cada jugador se encuentra debidamente afiliado al sistema de seguridad social en salud, bien sea como cotizante, beneficiario de un cotizante o beneficiario del SISBÉN.

Los clubes o equipos participantes deberán garantizar que los integrantes de sus respectivos equipos estén incluidos dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud (léase Empresa Promotora de Salud, Administradora de Régimen Subsidiado o ficha de identificación del SISBÉN del municipio de residencia de la persona). Adicionalmente deben asegurarlos contra accidentes deportivos a los integrantes de sus respectivos equipos, dicho seguro se tramitará ante la firma que el club respectivo considere conveniente.

ARTICULO 10: Para protocolizar la inscripción de cada uno de los jugadores en sus respectivos clubes o equipos, además de lo señalado en el artículo anterior, se tendrá en cuenta que los jugadores que se inscriben por primera vez y los que no hayan sido inscritos en los años anteriores en los Festivales organizados por ASOSUCRE, deberán aportar obligatoriamente, los siguientes documentos:

- a. Fotocopia del original del folio del Registro Civil de Nacimiento autenticado, legible, sin tachones o enmendaduras.

En caso tal de que dicho documento tenga un remplazo deberá presentar todos los folios del registro civil de nacimiento existentes.

El comité organizador se reserva el derecho, en aquellos casos que considere necesarios para preservar el Juego Limpio y la integridad física de los competidores, de solicitar a los deportistas, para protocolizar su inscripción, anexar, además del folio de Registro Civil de Nacimiento, uno o varios de los siguientes documentos, los cuales serán estudiados por la Comisión de Documentos:

- Certificado de estudio del primer año de la básica primaria, expedido en papelería oficial de la institución educativa y cumpliendo con cada uno de los siguientes parámetros:
 1. Dirección y número telefónico de la institución Educativa.
 2. Nombre y apellidos completos del estudiante.
 3. Fecha de nacimiento.
 4. Fecha en la cual cursó primero de primaria.
 5. Número y clase de documento con el cual registro la matricula (registro civil de nacimiento, partida de bautismo o documento de identificación).
- Certificado de nacido vivo o certificación de la clínica o del médico quien atendió el parto, en la cual se especifique: datos de la madre, fecha del parto y sexo del nacido.

XXII FESTIVAL NACIONAL DE CLUBES Y ESCUELAS DE FÚTBOL IMDER SINCELEJO

Del 07 al 16 Abril de 2017



- Partida de Bautismo autenticada por la diócesis respectiva. Si el jugador pertenece a otra religión o culto, debe presentar una certificación equivalente a la partida de bautismo, debidamente autenticada y acompañada del documento que acredite la existencia y representación legal de la religión o culto.

b. Fotocopia de su documento de identidad (tarjeta de identidad) ampliada al 200%.

c. Dos (2) fotos reciente tamaño 3 x 4 a color, en papel mate.

ARTÍCULO 11: Para protocolizar la inscripción de cada uno de los jugadores que fueron inscritos en los torneos de ASOSUCRE en los años anteriores en sus respectivos clubes y equipos, además de lo señalado en el artículo 9, deberán aportar obligatoriamente los siguientes documentos:

a. Presentar fotocopia del carnet en buenas condiciones, del último año inscrito.

b. Una (1) foto reciente de tamaño 3 x 4 a color, en papel mate.

ARTICULO 12: No será aceptada la inscripción de un jugador al festival cuyo acto de inscripción en el Registro Civil de Nacimiento se haya efectuado después de los cinco primeros años de su nacimiento.

ARTICULO 13: RÉGIMEN DE EDADES. Los jugadores que integren los clubes o equipos que participen en el festival en las diferentes categorías, se acogerán de manera obligatoria a las siguientes fechas de nacimiento:

1. CATEGORIA POLLITO.

Niños nacidos en los años 2.008 – 2009 en adelante.

2. CATEGORIA PREINFANTIL.

Niños nacidos en los años 2.006 – 2007 en adelante.

3. CATEGORIA INFANTIL.

Niños nacidos en los años 2.004 – 2005 en adelante.

4. CATEGORIA INFANTIL ELITE.

Niños nacidos en los años 2.002 – 2003 en adelante.

PARAGRAFO 1: Los jugadores solo podrán actuar en la categoría que fueron inscritos, los ascensos solo se aceptaran cuando la categoría siendo inferior quede eliminada. Caso contrario conllevará a la perdida de los Puntos obtenidos.

PARAGRAFO 2: Ningún jugador o miembro del cuerpo técnico podrá ser inscrito por dos clubes o equipos en el festival.



PARAGRAFO 3: Las Escarapelas serán entregadas personalmente al jugador inscrito, con la comprobación de su Tarjeta de identidad.

PARAGRAFO 4: Todos los inscritos serán carnetizados, no se aceptaran cambios de jugadores después de la inscripción general.

ARTÍCULO 14: A las escuelas visitantes se admitirán 16 jugadores por categorías y los locales podrán inscribir un total de 20 jugadores por categorías y su cuerpo técnico.

ARTICULO 15: Las escuelas locales participantes no podrán reforzarse inscribiendo jugadores que no sean del Departamento de Sucre y provengan como refuerzos de otros departamentos, demostrado esto conllevará a la pérdida de los puntos obtenidos previa reclamación.

ARTICULO 16: Los niños que en el Registro Civil o Tarjeta de identidad demuestren que sean de otro Departamento, pero que actualmente estén habitando en el Departamento de Sucre, deberán presentar certificado de la Liga de Fútbol de Sucre y certificado del Colegio donde se encuentra estudiando

ARTICULO 17: Pueden participar en el Festival los Jugadores que sean del Departamento de Sucre, o aquellos que hayan pertenecido al registro de Clubes Sucreños, y actualmente estén participando en otras ligas. Como requisito debe presentar préstamo del club donde se encuentre actualmente registrado.

ARTÍCULO 18: Serán inhabilitados para actuar los jugadores, dirigentes, miembros de los cuerpos técnicos o sus auxiliares, que incurran en:

- a. Doble registro de nacimiento.
- b. Falsedad o intento de falsedad en la edad declarada.
- c. Adulteración o falsificación de cualquier documento que presente en ASOSUCRE o falsificación de firma o la sola intención de incurrir en los mismos.
- d. Suplantación o intento de suplantación de jugador o persona.
- e. Actuación irregular.
- f. Violación de cualquiera de los requisitos para la inscripción, engañar o intentar engañar a los funcionarios o dirigentes de ASOSUCRE, para lograr su inscripción.
- g. Todo acto doloso que no esté expresamente definido en este reglamento, pero que razonablemente lo califique como tal el Comité Organizador del Festival.
- h. Las demás contempladas en el presente reglamento y en la ley.

XXII FESTIVAL NACIONAL DE CLUBES Y ESCUELAS DE FÚTBOL IMDER SINCELEJO

Del 07 al 16 Abril de 2017



ARTÍCULO 19: Las faltas enumeradas en el artículo anterior, además serán consideradas como faltas graves y sancionadas por la Comisión de Disciplina de llegarse a comprobar la violación del artículo 18, el equipo será expulsado inmediatamente del festival.

PARAGRAFO 1: A los futuros contendores del equipo expulsado, le serán sumados los puntos por partidos ganados únicamente, sin gol, en la medida que vayan causando.

PARAGRAFO 2: Los equipos son los responsables del comportamiento de sus jugadores, dirigentes, simpatizantes y de cualquier otra persona que tenga a su cargo una función que desempeñar.

ARTÍCULO 20: LA ASOCIACION DE ESCUELAS DE FUTBOL DE SUCRE, EL IMDER SINCELEJO NI LA LIGA DE FÚTBOL DE SUCRE, **NO** serán responsables penal y/o civilmente por lesiones o accidentes que sufran los participantes en el FESTIVAL dentro del terreno de juego o fuera de él. Los Clubes, Escuelas y jugadores al inscribirse declaran que actúan por su propia cuenta y riesgo.

CAPÍTULO III REGULACIÓN TÉCNICA.

ARTÍCULO 21: El Festival se jugará con los equipos de escuelas de futbol que se hayan confirmado mediante el pago de la inscripción de su participación y de acuerdo al sistema de juego o competición aprobado por el Comité Organizador.

ARTÍCULO 22: El sistema de juego se anexa al presente REGLAMENTO.

ARTÍCULO 23: El número mínimo de jugadores, para iniciar o continuar un partido, será siete (7) y el máximo de once (11), excepto la categoría Pollito.

PARAGRAFO 1: Sustituciones: Categoría Pollitos solo se permitirá 5 sustituciones en el tercer tiempo. Categorías Preinfantil, Infantil e Infantil Elite serán libres.

ARTÍCULO 24: Los equipos deben ingresar al terreno de juego en hileras al mismo tiempo y en compañía del (los) árbitro (s).

ARTÍCULO 25: Todos los jugadores deben estar debidamente uniformados (Camiseta, Pantalón y Medias) con el respectivo número impreso en la espalda de la camiseta y este corresponderá al número inscrito en la planilla de juego del partido.

ARTÍCULO 26: Todos los jugadores suplentes de cada equipo deben estar debidamente uniformados y ubicados en el banco técnico del respectivo camerino.

XXII FESTIVAL NACIONAL DE CLUBES Y ESCUELAS DE FUTBOL IMDER SINCELEJO

Del 07 al 16 Abril de 2017



ARTÍCULO 27: Si un equipo queda con menos de siete (7) jugadores durante el partido, se concederán los tres (3) puntos en disputa al equipo adversario y el marcador será de uno a cero (1 X 0), siempre y cuando el resultado del partido en el momento de la suspensión no le sea favorable (Excepto en la Categoría Pollito).

ARTÍCULO 28: En caso de no presentación de ambos equipos con el numero reglamentario de jugadores o quedar ambos con menos del número mínimo previsto, el partido se considera jugado pero no se adjudicaran puntos ni goles a los equipos.

ARTÍCULO 29: Cuando un equipo no se presenta en la cancha debidamente uniformado a cumplir con la programación oficial, el árbitro se retirará e informará a la comisión disciplinaria, indicando el número de jugadores presentes. El marcador del partido será 1 a 0 a favor del contrario.

ARTÍCULO 30: El equipo que se retire del campo de juego será expulsado del torneo y no podrá participar en el siguiente.

ARTÍCULO 31: Los Balones a utilizarse serán así: Categorías Pollito No. 3, Preinfantil e Infantil No. 4. Infantil Elite No. 5.

ARTÍCULO 32: Los partidos en cada una de las categorías se jugarán, así:

En la categoría **POLLITO**, cada partido constara de tres (3) tiempos de 17 minutos cada uno, con un descanso de 10 minutos finalizado el segundo periodo.

En la categoría **PREINFANTIL**, cada partido constara de dos (2) tiempos de 25 minutos cada uno con un descanso de 10 minutos entre los mismos.

En la categoría **INFANTIL**, cada partido constara de dos (2) tiempos de 30 minutos cada uno con un descanso de 10 minutos entre los mismos.

En la categoría **INFANTIL ELITE**, cada partido constara de dos (2) tiempos de 35 minutos cada uno con un descanso de 10 minutos entre los mismos.

ARTÍCULO 33. Después de transcurridos setenta y cinco porcientos (75%) de los minutos de juego del tiempo de un partido del festival, en cualquiera categoría, y no fuese posible su culminación por causas de fuerza mayor, el árbitro decretará su suspensión e informará a la Comisión Disciplinaria que lo declarará finalizado con el marcador que tenía al momento de la suspensión.

PARAGRAFO 1: Un partido que sea suspendido antes de cumplirse el 75% del tiempo, deberá continuar en la hora y la fecha que designe la comisión técnica con los mismos jugadores. En lo posible debe ser dirigido por el mismo árbitro.



**XXII FESTIVAL NACIONAL
DE CLUBES Y ESCUELAS DE FÚTBOL
IMDER SINCELEJO**

Del 07 al 16 Abril de 2017



ARTÍCULO 34: Para los efectos de causas de fuerza mayor, de que habla el artículo anterior, se considerarán como tales las siguientes:

- a. Invasión al terreno de juego por parte del público, si no fuere posible lograr su retiro en un tiempo prudencial que determinará el árbitro a su juicio.
- b. Mal estado del terreno de juego por lluvia, que haga imposible o peligroso seguir utilizándolo.
- c. Falta de luz natural o artificial.
- d. Falta de garantías al árbitro o árbitros.
- e. No préstamo del escenario o cancha de fútbol.
- f. Un evento natural o estado de orden público comprobado

ARTÍCULO 35: La asignación de puntos se establecerá de la siguiente manera:

- a. Tres (3) puntos por partido ganado.
- b. Un (1) punto por partido empatado.
- c. Cero (0) puntos por partido perdido.

ARTÍCULO 36: SISTEMA DE DESEMPATE. Si al término de alguna de las fases del Festival, en cualquiera de las categorías, se producen empate en la reclasificación en puntos entre dos (2) o más equipos, se definirá mediante la aplicación en estricto orden de los siguientes criterios:

1. Mayor número de partidos ganados.
2. Mejor diferencia de goles. (Goles a favor menos en contra)
3. Mayor número de Goles a favor
4. Menor número de goles en contra
5. Menor puntaje de juego limpio.
6. Mediante Sorteo en presencia de los capitanes y/o delegados de cada equipo.

PARAGRAFO 1: En caso de empate en instancias de eliminación directa, se procederá a la definición con tiros libres desde el punto penal.

ARTICULO 37: En el presente FESTIVAL, para efecto de la clasificación del juego limpio se establecerá de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Cada tarjeta amarilla suma 20 puntos.
- b. Cada EXPULSION de jugadores suma 50 puntos.
- c. Cada EXPULSION de miembros del cuerpo técnico suma 200 puntos.
- d. Cada EXPULSION del delegado del equipo suma 100 puntos.



- e. El mal comportamiento de las barras (identificadas) en el partido suma 400 puntos.
- f. La reincidencia en el mal comportamiento de las barras suman 800 puntos.
- g. El equipo que no salude al público antes del partido le será sumado 30 puntos, y si no lo hace finalizado el partido le será sumado 30 puntos más.
- h. La no presentación del balón de futbol correspondiente a su categoría por parte del equipo suma 200 puntos.
- i. El retardo en la salida del equipo al terreno de juego suma 500 puntos.
- j. El retardo en la llegada al lugar de inicio del desfile inaugural suma 700 puntos.

PARAGRAFO 1: El equipo que supere los mil (2000) puntos en la etapa clasificatoria o primera vuelta por grupos, queda automáticamente excluido del Festival. Quien sea excluido de la clasificación del JUEGO LIMPIO no podrá participar en el torneo siguiente. La ASOCIACION DE ESCUELAS DEFUTBOL DE SUCRE tendrá en cuenta, para escoger los equipos, para el próximo torneo, la clasificación del juego limpio.

CAPÍTULO IV MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

ARTICULO 38: La violación al presente reglamento será castigada por la Comisión Disciplinaria de Campeonato mediante resolución motivada y con base en las faltas tipificadas en el presente Reglamento.

ARTICULO 39: Las sanciones contenidas en este artículo serán aplicadas a jugadores, directivos, miembros de los cuerpos técnicos, equipos, público y jueces, por la Comisión Disciplinaria de Festival.

1. La expulsión origina una fecha automática de suspensión, a no ser que amerite mayor sanción, a juicio de la Comisión Disciplinaria de Festival.
2. El jugador que actúe con un número diferente al asignado será sancionado con una (1) fecha de suspensión. No se alterará el resultado final.
3. El jugador o miembro del cuerpo técnico que actúe en un partido estando suspendido será penalizado con el doble de la sanción impuesta y su equipo perderá los puntos de los partidos en que haya actuado.
4. El equipo que tenga un jugador, que esté inscrito en dos equipos que participen en el Festival, perderá los puntos de los partidos donde este haya actuado, se le adjudicarán al equipo adversario, el implicado será expulsado del torneo y no podrá ser reemplazado.
5. Hacer declaraciones privadas o públicas que lesionen la organización, marcha del torneo, buen nombre de la Asociación de Escuelas de Fútbol de Sucre e IMDER SINCELEJO o de sus integrantes se sancionará desde una (1) fecha hasta la expulsión definitiva del torneo.

**XXII FESTIVAL NACIONAL
DE CLUBES Y ESCUELAS DE FUTBOL
IMDER SINCELEJO**
Del 07 al 16 Abril de 2017



6. Quien se encuentre con cualquier clase de arma dentro del campo de juego o en sus instalaciones anexas, será sancionado con la expulsión definitiva del torneo.
7. Quien profiera ofensas verbales consideradas leves será suspendido de una (1) a tres (3) fechas. Directivos y miembros del cuerpo técnico serán penalizados de dos (2) a seis (6) fechas.
8. Quien profiera ofensas verbales graves como amenazas de palabra, injurias y similares será suspendido de dos (2) a cinco (5) fechas. Directivos y miembros del cuerpo técnico serán suspendidos de tres (3) a ocho (8) fechas.
9. Quien escupa a cualquier persona antes, durante y después de un partido será suspendido por dos (2) fechas.
10. Quien intente una agresión por vías de hecho será suspendido de tres (3) a ocho (8) fechas. Directivos y miembros del cuerpo técnico serán penalizados de cuatro (4) a ocho (8) fechas.
11. Quien realice un acto de violencia física será sancionado desde cuatro (4) fechas hasta la expulsión del torneo y máximo cinco (5) años de suspensión.
12. Se aplicarán las sanciones que señala este numeral, cuando el informe de la autoridad respectiva calificase la conducta del deportista, de alguna de las siguientes formas:
 - Juego brusco grave, de una (1) hasta tres (3) fechas.
 - Conducta violenta, de dos (2) hasta cuatro fechas (4).
13. Quienes estimulen el comportamiento antideportivo de sus equipos o barras, serán sancionados así:
 - Los jugadores, con suspensión hasta de dos (2) fechas.
 - Los directivos o miembros del cuerpo técnico hasta con la expulsión del torneo.
14. Sin perjuicio de las sanciones derivadas de la denuncia ante la justicia ordinaria por los miembros de la ASOCIACION DE ESCUELAS DE FUTBOL DE SUCRE E IMDER SINCELEJO, la falsificación de documentos o la suplantación será sancionada de la siguiente manera:
 - Perdida de los puntos obtenidos o título conseguido.
 - Expulsión del deportista y/o equipo.



- Sanción hasta por tres (3) años al Club o Escuela, a los directivos y/o miembros del cuerpo técnico.
- Sanción hasta por dos (2) años al deportista comprometido en el caso y consciente de tal falta.

Los puntos de los partidos donde el jugador haya actuado, serán asignados al equipo afectado en la respectiva fase.

15. Cuando se pongan de acuerdo con sus adversarios para facilitar la derrota, se sujetarán a la aplicación de la sanción, un (1) año.

PARAGRAFO 1: Los delegados de los equipos responderán por la conducta de los integrantes y el comportamiento y disciplina dentro del Festival.

Serán faltas sancionables las siguientes:

- a. La violación de las leyes de juego previo informe de los árbitros, del Delegado de campo o del veedor si lo hubo.
- b. Ofensas de palabra o agresión a los integrantes de la Asociación e IMDER SINCELEJO, a los integrantes de las comisiones especiales, a los dirigentes y jugadores de los equipos, al público, a los árbitros, árbitros asistentes y Delegado de campo.
- c. Hacer declaraciones privadas o públicas que lesionen la organización, marcha del Festival, buen nombre de la Asociación e IMDER SINCELEJO, o de sus integrantes.
- d. Actuar estando suspendido.
- e. Adulteración de documentos o suplantaciones de jugadores.
- f. Permanecer en el campo de juego en perjuicio del normal desarrollo de la programación.
- g. Todo acto disciplinario, no exactamente definido en este reglamento, será estudiado por la Comisión Disciplinaria.

CAPÍTULO V RECLAMACIONES Y DEMANDA.

ARTICULO 40: Las reclamaciones y demás peticiones que tengan como propósito obtener la anulación de un partido o la variación del resultado, se presentarán por escrito a la Comisión Técnica del Festival, cuando se trate de aspectos técnicos o a la Comisión Disciplinaria del Festival, cuando se trate de aspectos disciplinarios, firmadas por el entrenador o delegado del equipo, hasta las 2 horas siguiente a la terminación del partido y adjuntando las pruebas respectivas.



ARTICULO 41: Las reclamaciones y demás peticiones que tengan como objetivo la variación de una decisión de carácter administrativo o disciplinario, deberán presentarse por escrito ante el comité Organizador firmadas por el entrenador o delegado del equipo, hasta las 2 horas siguiente a la terminación del partido y adjuntando las pruebas respectivas.

ARTICULO 42: Las reclamaciones por suplantación, adulteración de documentos o doble inscripción, se podrán presentar por escrito en cualquier momento.

ARTICULO 43: Los tribunales pueden exigir verificación de pruebas y documentos que consideren necesarios. El retardo en presentar las pruebas será por sí mismo causa de fallo adverso.

ARTICULO 44: Si jugado el partido final se presenta una demanda, el Comité Organizador se reserva el derecho de declarar campeón hasta resolverla.

CAPITULO VI VEEDORES.

ARTICULO 45: En cada una de las canchas o estadios donde se juegan partidos del torneo se asignará unos VEEDORES o DELEGADOS designado por el comité organizador, el cual se encargará, conjuntamente con el árbitro del partido, verificar y rendir informe escrito sobre los siguientes aspectos básicos; organización, conducta de los equipos, estado del terreno de juego, actuación del árbitro y árbitros asistentes, el informe será confidencial.

CAPITULO VII PREMIACION.

ARTICULO 46: Finalizado los partidos de la GRAN FINAL, en las cuatro categorías; POLLITOS, PREINFANTIL, INFANTIL e INFANTIL ELITE, los equipos recibirán los TROFEOS distribuidos así: Campeón, Subcampeón, al máximo goleador, valla menos vencida y jugador más técnico durante todo el FESTIVAL así como también una implementación Deportiva.

PARAGRAFO 1: Para efectos del goleador se contabilizará, en todos los casos, los goles realmente convertidos en tiempos reglamentarios de juego, se tendrá en cuenta hasta el último partido del festival. En caso de empate se definirá así: El jugador que alcance al otro en igualdad de goles oficializará como goleador.

PARAGRAFO 2: Para efectos de la valla menos vencida se tendrá en cuenta solamente Los 4 semifinalistas.



**CAPITULO VIII
DISPOSICIONES VARIAS.**

ARTICULO 47: Los casos no contemplados en el aspecto administrativo y técnico no definido en este reglamento, serán resueltos por el Comité Organizador del Festival y sus resoluciones serán consideradas como norma adicional al mismo.

Se firma el presente reglamento en Sincelejo a los Veinticuatro (25) días del mes de Marzo de 2017.

Original Firmado
LEYMY GARCIA ARRIETA
Presidente Asosucre

Original Firmado
FABIAN PEREZ
Gerente IMDER Sincelejo

Original Firmado
JAMER OLIVERA DIAZ
Gerente XXII Festival